



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 291 / 2020

ANT.: Solicitud N° MU042T0002006 de  
fecha 06 de Enero del 2020.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA  
INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 03 de Febrero de 2020.

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SR. FELIPE PINO ZÚÑIGA

Que con fecha 06 de Enero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002006**, mediante la cual requiere: "Estimado/a: Solicito información acerca del estado de implementación de todas las medidas arbóreas (arbolado urbano, zonas verdes, etc.) contempladas en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo. En específico, respecto a las establecidas en el Art. 75, Art. 77 y Art. 79 del referido PPDA. Solicito se me comuniquen si la medida está siendo efectivamente implementada, si se encuentra en algún estado intermedio de implementación, o si aún no se hace efectivo ningún tipo de implementación. En el segundo y tercer caso, solicito saber se señale brevemente las razones por las cuales está no ha sido correctamente implementada a la fecha. De antemano muchas gracias, Saludos cordiales".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **solicito se me comuniquen si la medida está siendo efectivamente implementada, si se encuentra en algún estado intermedio de implementación, o si aún no se hace efectivo ningún tipo de implementación. En el segundo y tercer caso, solicito saber se señale brevemente las razones por las cuales está no ha sido correctamente implementada a la fecha** se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, informa que la Municipalidad de Chillán solo presta apoyo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), quien es la entidad encargada de llevar el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, por consiguiente las tres consultas realizadas, la Municipalidad de Chillán no tiene ninguna participación directamente.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

**Distribución:**

- Sr. Felipe Pino Zúñiga
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.